

CONVOCATORIA:

Población objetivo:

Son todas aquellas personas desempleadas que se encuentran en búsqueda de empleo, con edad mínima de 18 (dieciocho) años, con residencia en el Estado, que hayan laborado en un empleo formal en la Entidad en algún momento de su vida laboral, y hayan perdido su empleo desde el mismo día de su solicitud y como máximo 12 (doce) meses previos a la fecha de su solicitud de ingreso al presente Subprograma; asimismo, las personas repatriadas a partir del 20 (veinte) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), así como las personas liberadas y preliberadas a partir del 1 (primero) de julio del 2025, siempre y cuando cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, considerando un total de hasta 4,000 (cuatro mil) personas beneficiarias, o en su caso, hasta el importe que contemple la suficiencia presupuestal autorizada, y atendiendo a la disponibilidad presupuestal con que se cuente.

Propósito:

El presente Subprograma tiene por objeto apoyar a las personas desempleadas, mediante la prestación de servicios de vinculación laboral y otorgamiento de una ayuda social económica, que faciliten su incorporación a un empleo formal en el menor tiempo posible.

Beneficio:

Las personas que hayan cubierto los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, recibirán una ayuda social consistente en un apoyo económico de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por beneficiario, otorgado mediante transferencia bancaria o a través de una tarjeta de pago. De manera adicional, podrá otorgarse un segundo apoyo económico por la misma cantidad, una vez transcurridos 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha de trámite del primer apoyo y durante la vigencia del presente Programa Marco, siempre y cuando así lo determine la Instancia Ejecutora y Responsable y si el beneficiario acredita que continúa en situación de desempleo. Asimismo, se podrá tramitar un tercer apoyo económico por la cantidad de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), una vez transcurridos 30 días naturales a partir de la fecha de trámite del segundo apoyo y dentro de la vigencia del presente Programa, a personas con discapacidad, adultos mayores, personas liberadas o preliberadas y estudiantes.

Vigencia:

El presente Programa Marco entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2026 (dos mil veintiséis), siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal para la continuidad del mismo.

Criterios de Elegibilidad:

Para acceder a la Ayuda social, las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Ser persona desempleada y encontrarse en búsqueda de empleo.
- II. Tener 18 (dieciocho) años en adelante.
- III. Haber laborado en un empleo formal dentro de la Entidad en algún momento de su vida laboral, o bien, ser persona queretana repatriada, persona liberada o persona preliberada.
- IV. Haber perdido el empleo a partir del día de la solicitud, siempre que la baja esté registrada en el documento de seguridad social, y dentro de un plazo máximo de doce (12) meses previos a la fecha de solicitud. Asimismo, la persona solicitante deberá contar con al menos quince (15) días cotizados en su último empleo, o bien, ser persona repatriada a partir del 20 (veinte) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), o ser persona liberada o preliberada a partir del 01 (primero) de julio del 2025 (dos mil veinticinco). Las personas repatriadas, solo podrán acceder a un apoyo económico de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.

V. En caso de haber recibido la Ayuda social en ejercicios fiscales anteriores, a partir del año 2022 (dos mil veintidós), el solicitante deberá acreditar que trabajó en un empleo formal posterior a la obtención del último apoyo recibido en dicho ejercicio.

Procedimiento:

El Seguro de Desempleo aplicará de la siguiente manera:

- I. Acudir a las oficinas del Centro Estatal de Empleabilidad.
- II. Ser entrevistado por un consejero de empleo quien buscará ofertas de empleo para ti y generará la carta de envío para la entrevista de trabajo.
- III. Solicitar el Seguro de Desempleo y llenará el formato de solicitud.
- IV. Acudir a las citas pactadas en las empresas.

Requisitos de Acceso:

Las personas que deseen ser beneficiarias del presente Subprograma, deberán cumplir con los criterios de elegibilidad y presentar los siguientes documentos:

- I. Solicitud debidamente requisitada, mediante formato proporcionado por la Instancia Ejecutora y Responsable.
- II. Copia simple de la identificación oficial vigente; si la identificación cuenta con el domicilio actual completo y CURP, no será necesario cumplir con los numerales III y IV de los presentes requisitos.
- III. Copia simple de la CURP del solicitante; para el caso de personas queretanas repatriadas, la CURP deberá especificar que su lugar de nacimiento es en el Estado, para poder acceder a la Ayuda social de este Subprograma.
- IV. Copia simple del comprobante de domicilio del Estado o constancia de residencia, con una antigüedad no mayor a 04 (cuatro) meses de expedición.
- V. Documento de seguridad social completo, que indique la fecha de baja, emitido con máximo 05 (cinco) días hábiles previos a la presentación de la solicitud de ayuda.
- VI. Para personas repatriadas, copia de la constancia de repatriación a su nombre, emitida por autoridad competente a partir del 20 (veinte) de enero de 2025 (dos mil veinticinco).
- VII. Para las personas liberadas o preliberadas, documento de auto de libertad preparatoria, certificado o constancia de libertad anticipada o condicionada, o carta de antecedentes penales o bien otro documento oficial que mencione explícitamente su situación legal.
- VIII. En caso de que su último empleo no haya sido formal, deberá presentar una constancia laboral emitida por el último empleador, en hoja membretada que contenga el periodo laborado y datos de contacto de la empresa, para revisión y validación por la Instancia Ejecutora y Responsable.
- IX. En caso de que la ayuda social sea otorgada por medio de transferencia electrónica deberá presentar copia simple de carátula de Estado de cuenta, comprobante de apertura de cuenta o documento de consulta, resumen de movimientos con vigencia no mayor a 04 (cuatro) meses, que contenga el número de cuenta del solicitante, la CLABE y el nombre de la institución bancaria.
- X. Contar y proporcionar número de teléfono y/o correo electrónico de contacto.
- XI. Copia simple del certificado de discapacidad, credencial de discapacidad, dictamen médico proporcionado por cualquier institución de salud pública federal o estatal que haga referencia a la discapacidad, o constancia VALPAR, para la gestión del tercer apoyo para personas con discapacidad.
- XII. Copia simple de constancia de estudios o constancia de inscripción en institución educativa, en el caso de la gestión del tercer apoyo para estudiantes.
- XIII. La demás documentación, información y/o especificaciones que determine y valide la Instancia Ejecutora y Responsable.

Oficinas de atención:

Querétaro

Ezequiel Montes 23, Col. Centro,
Tel. 442.235.66.00 Ext. 6685 y 6607

San Juan del Río

Calle Cuauhtémoc #8, Col. Centro
Tel: 427.272.32.29 ext. 104

Valpar

Av. Fray Luis de León #2990
Col. Centro Sur (Instalaciones del CRIQ)
Tel: 427.272.32.29 ext. 104